

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°37 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 13 DE MARZO DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 37

Sección Administrativa:

Resolución N° 142... Pág. 2 y 3

Resolución N° 143... Pág. 4

Resolución N° 144... Pág. 5 y 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 142/2018.

VISTO:

La denuncia penal efectuada contra el agente municipal Mario Argentino Rodríguez, Legajo N° 177 y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 1 de febrero de 2018, en razón de la denuncia referida en el Visto, este Departamento Ejecutivo Municipal decidió la apertura de un procedimiento de investigación y, atendiendo lo dispuesto en los artículos 181° y 182° de la Ley 6068, dispuso la suspensión de funciones políticas asignadas al mismo y las funciones de inspección, manteniendo normalmente el ejercicio de sus funciones de carácter administrativas y permanentes (en el área zoonosis de vacunación) con pleno goce de sus haberes.

Que, el presentante nunca adjuntó la documentación probatoria de sus dichos, incluso en su última presentación – de fecha 12 de marzo de 2018 - hace referencia a una supuesta desestimación de la denuncia penal realizada en su contra.

Que, las demoras en el trámite del sumario ordenado, conforme nota remitida desde el área a cargo, se debió a la necesidad de aguardar la resolución de la denuncia penal, de lo cual aún no se tuvo noticia.

Que, el presentante expresa que el Fiscal Penal desestimó la denuncia en su contra, sin embargo no adjunta prueba alguna de sus dichos.

Que, no obstante ello, atento el tiempo transcurrido y la necesidad de normalizar las tareas en el área donde el agente Rodríguez desempeña las tareas de inspector, corresponde que este Municipio asuma un rol proactivo y requiera los documentos e informes que el presentante omite, ello a los efectos de resolver con celeridad el trámite iniciado.

Que, en caso que la denuncia hubiese sido desestimada, y siendo que es la misma el fundamento del sumario iniciado, deberá procederse al cierre del mismo.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, que, a través del departamento legales, se requiera al Fiscal Penal con competencia en el caso, informe sobre el estado de la denuncia referida en el Visto de este acto.

ARTICULO 2°: ORDENAR, al departamento legales, que, en caso de informar la referida Fiscalía que la denuncia fue desestimada, proceda a cerrar el sumario iniciado al agente Mario Argentino Rodríguez, Legajo N° 177.

ARTICULO 3°: ACLARAR, al agente Mario Argentino Rodríguez que ni la Resolución 118/18, ni ningún otro acto emitido desde esta Municipalidad, son consecuencia del sumario referido en este acto.

ARTICULO 4°: DISPONER que, una vez cumplido el plazo de suspensión dispuesto, el agente Mario Argentino Rodríguez deberá reincorporarse al desempeño de sus tareas, conforme lo dispuesto en el acto de su designación en la planta de personal de este Municipio.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 143/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Aldana Estefanía Martínez Yulan; DNI N°: 40.525.847 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. Sra. Aldana Estefanía Martínez Yulan, DNI N°: 40.525.847, con domicilio en Manzana: 6, Casa: 9 de Barrio Los Crespones, Cerrillos - Provincia de Salta, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 144/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 07 de marzo de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fin de remitir el Proyecto: **“CONQUISTANDO SUEÑOS”**, destinado a niños, jóvenes y adultos mayores del municipio, con el fin de implementar diversas actividades recreativas (gimnasia, deporte, folclore, teatro, expresión corporal, baile, manualidades, taller de estimulación de la memoria, salidas, trabajos comunitarios, talleres complementarios);

Que, asimismo hizo saber que estas actividades a desarrollarse a futuro conllevarán en efectuar gastos de alimentos, golosinas, transporte, materiales didácticos y de librería, etc.;

Que, estas premisas se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018 **“ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES”** – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, ante lo expuesto solicitó se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social y que las actividades redundarán en beneficio de niños, jóvenes y adultos mayores, ha dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Secretaria interviniente a la organización de la actividad prevista, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Proyecto: **“CONQUISTANDO SUEÑOS”**, destinado a niños, jóvenes y adultos mayores del municipio, remitido por Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a la organización de actividades, en el marco del Proyecto **“CONQUISTANDO SUEÑOS”**, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: EL PROYECTO, se encuentra enmarcado en el Plan de Asistencia Crítica

Año 2018 – Asistencia en Situaciones Especiales, aprobado mediante Resolución N°: 03/2018.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega